

**VISTOS :**

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO**

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Formularios de Solicitud de Recursos recepcionadas el 23/06/2015, Planificación de las Giras de Estudios del Director del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito.

**DECRETO**

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **JOSE TOMAS RODRIGUEZ GALDAMES, R.U.T. [REDACTED]** Director del Colegio Cerro Guayaquil de Monte Patria, el que será utilizado para solventar gastos de Entradas, Almuerzos, bebidas y helados, que se originen en la Gira de Estudios de alumnos de los cursos que se indican a continuación:

Curso	Lugar	Fecha Realización	Monto \$	Área del PME	Dimensión del Área	Acción del PME
4° año básico	La Serena Coquimbo	02/07/2015	\$154.000	Gestión del Currículum	Enseñanza Aprendizaje en el Aula	Participación de los alumnos en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos
2° Año básico	Monumento Natural de Pichasca	03/07/2015	\$168.000	Gestión del Currículum	Enseñanza Aprendizaje en el Aula	Participación de los alumnos en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 322.000.- (Trescientos Veinte y Dos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a las Giras de Estudios, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE